\_ Seran suscritores à la Guera-todos los pueblos del Arshipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demas los fondos de las raspectives provincias.



Se declara testo oficial y autentico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Guccia de Manila; por lo tanto, serán obligatorias eo en

## GACETA E MANILA.

## PARTE MILITAR.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Orden de la Piaza del 28 de Febrero de 1869.

Esta tarde à las 4 y media de ella se relevaran los destacamentos mensuales en la forma siguiente: El Regimiento de Infanteria Rey n.º 1, darà S. Antonio Abad, el de la Princesa n.º 7, la Fàbrica de Malabon y San Francisco del Monte, y el de Manila n.º 8, Nagtajan y San Juan del Monte.

labon y San Francisco del Monte.

Los Regimientos de Infantería, Escuadron de Filipinas, Artillería, la Compañía de Ingenieros, Tercio de la G. C., Estado Mayor de la Plaza, Maestranza de Artillería, partidas sueltas y clases de la plaza, pasaran revista mensual administrativa con arreglo à lo mandado en Real òrden de 28 de Mayo de 1861, en el òrden que sigue intervenida por los Comisarios de Guerra D. José Crespo y Quiros para la Infanteria, Escuadron de Filipinas, Artilleria, la Compañía de Ingenieros, Tercio de la G. C. y partidas sueltas y D. Felipe Delgado, para las clases de la plaza. El dia 1.º del entrante mes de Marzo à las cinco de la mañana la Compañía de Ingenieros, à las cinco y media el Escuadron de Filipinas, à las seis el regimiento Rey n.º 1, à las seis y media el Tercio de la G. C., à las siete el Regimiento de la Princesa n.º 7, a las siete y media el Batallon Espedicionario y la Maestraza de Artilleria, à las ceho el Batallon de Artilleria de este Ejército, à las ocho y media el Regimiento Principe n.º 6, y partidas sueltas que constituyen los Sres. Gefes, Oficiales é individuos de tropa que tienen sus cuerpos ausentes; debiéndose reunir con oportunidad en el cuartel de la Compañía, y à las nueve el Regimiento de Manila n.º 8.

de Manila n.º 8.

Las clases de la plaza se presentarán á las nueve y media de la mañana en el cuartel de la Compañía con los correspondientes justificantes que acrediten su personalidad. El acto de revista se verificará como los meses anteriores.— El General Gobernador, Maldonado. — Comunicada. — El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Travallador de Torronteani.

Servicio de la plaza del 1.º al 2 de Marzo de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Sr. Coronel Teniente Coronel Don Antonio Martinez Castilla. - De imaginaria, el Sr. Coronel Teniente Coronel D. Victor Lorenzo.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion. - Visita de Hospital y Provisiones, n.º 7.—Sargento para el paseo de los enfermos, Batallon de Artilleria.

De órden del Exemo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza,

el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

## EL SUBINTENDENTE DE FJÉRCITO DE FILIPINAS.

Hace saber: Que debiendo procederse à contratar el lavado y planchado de las ropas destinadas al Hospital militar de esta plaza por el término de un año à contar desde el dia primero del siguiente mes al de su aprobacion por el Exemo. Sr. Capitan General de estas Islas, he dispuesto se verifique en pública licitacion el dia treinta y uno de Marzo del corriente año y hora de las once de su mañana en los estrados de esta Subintendencia de Ejército bajo las reglas del pliego de condiciones y precios limites que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la misma.

Lo que se anuncia al público para noticia de las personas que quieran tomar parte en este servicio; en el concepto de que no se admitiran las proposiciones que escedan de los precios límites y las que no se halien con arreglo al modelo que se inserta à continuacion; siendo circunstancia indispensable que los interesados han de hallarse presentes en el acto de la subasta para dar las esplicaciones que se les pidan y en caso para aceptar y firmar la diligencia del remate.

Manila 25 de Febrero de 1869. — Ramon Marraci. — El Secretario, Relipe Delgado.

Relipe Delgado.

MODELO DE PROPOSICION.

de..... escudos por cada ciento de prendas mayores y.... escudos por igual número de las pequeñes, obligando a su cumplimiento mis bienes habidos y por haber y siendo adjunto documento que justifica haber introducido en la Caja de Depósitos, la suma de cincuenta escudos. Fecha y firma.

## ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el tribunal de Pateros existe depositado un carabao que suelto En el tribunal de Pateros existe depositado un carabao que suelto y sin dueño conocido ha sido hallado en el término de dicho pueblo. Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil se anuncia en la Gaceta para que pueda llegar à conocimiento de la persona à quien pertenezca, que exhibiendo el documento de propiedad podra reclamarlo de este Gobierno en el término de 15 dias, transcurrido el cual serà decomisado y vendido en pública subasta.

Manila 25 de Febrero de 4869.—Casimiro de Cortazar.

4

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor del Estado, Patiño, que saldrá para el Puerto de Hong-Kong el miércoles 3 del entrante Marzo á las doce de la mañana, remitirà esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

La reja del franqueo para la correspondencia extranjera y el buzon de esta Administracion para las cartas ordinarias con destino à la Península y sus posesiones de Ultramar se cerraran á las diez en punto del espresado dia.

El buzon de Santa Cruz se recogerá à las nueve y hasta la misma bora se recibirán las cartas certificadas y periódicos. Manila 24 de Febrero de 1869.—Hazanas.

El bergantin español Gravina saldra para Hong kong el dos del entrante mes, y pide visita de salida a las tres de su tarde, segun aviso recibido de la Capitania del puerto.

Manila 27 de Febrero de 1869.—Hazañas.

La fragata ing'esa Mutteh, saldrà el 2 del corriente mes, con destino à Boston; y la de igual aparejo española A. Llo et, pide visita de salida à las dos de la tarde del 3 del mismo para Londres, segun aviso recibido de la Capitania del puerto.

Manila 28 de Febrero de 1869.— Hazañas.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De òrden Superior, el 3.ºr sorteo de la Real Lotería, tendra lugar en los estrados de la Administración (entral de Rentas Estancadas sita en la Isla de Romero del pueblo de Sta. Cruz, á las once en punto de la mañana del dia 3 del mes de Maizo próximo

Manila 26 de Febrero de 1869.- Veréa.

Por disposicion de la Intendencia general se rematarà por tercera vez en concierto público, en los estrados de estas oficinas, sitas en la plaza de Santa Cruz el dia 8 del pròximo mes de Marzo, la conduccion de 152 arrobas de tabaco elavorado, de varias menas, à la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Hocos, debiendo desembarcarlo en el puerto de Pongol 6 Cauayan, cuya conduccion serà bajo el tipo en progrecion descendente de tres reales fuertes arroba, con la garantía de cuatrocientos escudos, que se depositarán en cualquiera de los establecimientos de crédito de esta plaza, despues del remate y antes de emprender el viaje, todo con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado del ramo.

Manila 22 de Febrero de 1869—José Veréa.

## COMANDANCIA GENERAR DEL CUERPO DE CARABINEROS DE HACIENDA.

Dispuesto por el Exemo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de fecha 6 del actual se celebre en esta Comandancia general el concierto público para contratar bajo el tipo de mil trescientos sesenta y ocho escudos las obras de carena de la Falua San José de las Animas, del Resguardo maritimo de la provincia de Camarines Sur, se hace saber por medio de este anuncio para que los que quieran encargarse de dicho servicio, comparezcan en la misma sita en la Riverita el dia 6 de Marzo próximo. á las doce de su mañana, donde se hallaran de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones y demas documentos necesarios.

Manila 13 de Febrero de 1869.—Beaumont.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por decreto del Sr. Director de la Administración Local se sacarà à pública subastá, para su remate en el mejor postor, el arriendo, de la cantina existente en la cárcel pública de Bilibid, bajo el tipo ascendente de ciento sesenta y un escudos mensuales, ò sean mil novecientos treinta y dos escudos al año, y con sujecion al pilego de condiciones que se inserta a continuacion. El acto del remate tendra luggar ente la luggar ente la luggar de la misma de la luggar ente la luggar entere la luggar ente la luggar entere entere la luggar enterere la lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 9 de Marzo próximo entrante las doce de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones la presentaran por escrito, estendidas en papel de sello 3.º con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en la dia hace y inger accida desirandos para su premete el dia, hora y lugar arriba designados para su remate. Binondo 11 de Febrero de 1869.—Felix Dujua.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL. - Pliego de con iciones para arrendar la cantina existente dentro de la carcel de Bilibid.

1.º Se subasta por el término de tres años el privilegio para establecer dentro de la carcel de Bilibid una cantina para el abastecimiento de los presos que en la misma residen, bajo el tipo de ciento sesenta y un escudos mensuales, ó sean mil novecientos treinta y dos escudos al año.

2.º Las proposiciones se presentaran ante el Sr. Presidente de la Junta de Almonedas de la Dirección Local en pliego cerrado, con ar-reglo al modelo que va al final de estas condiciones, espresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida. Al pliego de la proposicion se acompañará precisamente por separado el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de noventa y seis escudos, sin cuyos indispensables requisitos no será vátida la proposicion.

3. Si al abrirse los pliegos resultasen dos ò mas proposiciones iguales, conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrira li-citación verbal entre los autores de las mismas, por espacio de diez minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el servicio al mejor postor. En el caso de no querer los postores mejorar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicación al autor del pliego que se halla señalado con el número ordinal mas bajo.

4.º Los documentos de deposito se devolveran à sus respectivos due-nos, terminada que sea la subasta, à escepcion del correspondiente à la proposicion admitida, el cual se endosará en el acto por el rematante á favor de la Administración Local.

5.ª El rematante deberà prestar dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicación del servicio la flanza por valor de cuatrocientos escudos, que deberà ser puesta en la Caja de Depósitos de la Tesoreria general de Hacienda pública.

Toda duda que pueda suscitarse en el acto del remate se resolpor lo que prevenga al efecto la Instruccion de 27 de Febrero

de 1852.

7.º En el término de cinco dias despues de haber notificade ser admisible la fianza presentada, deberà otorgar la correspondiente escritura de obligacion constituyendo la fianza estipulada y con renuncia de las leyes en su favor para en el caso de que hubiera que proceder contra él.

8.4 Los pagos se efectuarán por meses vencidos, en las cajas del

Gobierno Civil de la provincia.

9.º Si al terminar el mes, el contratista dejase de satisfacer lo que al mismo corresponda, serà despedido, con pérdida de la fianza total impuesta.

10. El contratista para la venta de efectos en dicho local, se atendrà estrictamente al reglamento estendido por el Gobierno Civil y aprobado por superior decreto de 7 de Julio de 1867, que à continuacion se inserta.

11. No se tendrà vàlido el contrato hasta que recaiga en él la aprobacion del Excmo. Sr. Superintendente de los ramos locales.

12. Los gastos de la subasta y los que originen el otorgamiento de la escritura, serán de cuenta del rematante.

43. Cualquiera cuestion que se suscite sobre cumplimiento de este contrato, se resolvera por la via contencioso-administrativa. Manila 4 de Febrero de 1869.-El Director general, José Cadevilla.

#### MODELO DE PROPOSICION.

# Sres. Presidente y vocales de la Junta de Almonedas de la Administracion Local.

D......vecino de......ofrece tomar à su cargo por el término de tres años el arriendo de la cantina existente dentro de la carcel pública de Bilibid, por la cantidad de.....escudos (.... Escudos) mensuales, ò sean.....escudos (.... Escudos) al año, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el n.o... de la Gaceta del dia.... del que me he enterado debidamente

Acompaña por separado el documento que acredita haber depositado en la Caja general de Depósitos de la Tesoreria general de Hacienda pública la cantidad de noventa y seis escudos.

(Fecha y firma).

#### Regiamento que debe observarse en la cantina de la Cárcel.

Artículo 1.º En todo tiempo deberà abrirse la cantina à las cinco de la mañana y cerrarse al toque de silençio.

Art. 2.º El contratista cuidará del aseo del local destinado para la misma, el que de noche tendrá alumbrado convenientemente.

Art. 3.º Se podrà espender à precios corrientes toda clase de alimentos asi como tabaco, buyo y bebidas refrescantes, con escepcion absoluta de las espirituosas, siendo aquellos sanos, pues en caso contrario quedarà al cuidado del Alcaide ponerle en conocimiento de Sr. Facultativo para que reconocidos los alimentos que se sospeche estar dañados se determine segun corresponda.

Se prohibirà la venta de frutas siempre que este Gobierno lo crevese conveniente.

yese conveniente.

Art. 4.º Las compras de efectos podrán hacerlas por si mismon los presos que tengan autorizacion para andar por toda la carcel y con respecto à los que estén reducidos à los calabozos el cantinero ó sus dependientes deberán llevarlos á las mismas, siempre vigitados por los Alcaides à fin de que no ocurran incidentes des

gradables ó entrega de algnn objeto prohibido.

Art. 5.º Con objeto de evitar riñas y juegos no permitira el Alcaide que dentro de la cantina haya reuniones de ninguna especie.

Art. 6.º Queda prohibido el que se admitan empeños de alhajas y ropas en cambio de alimentos, tabacos, buyo, etc.

Art. 7.º No le sera admitida reclamación alguna al contratista, de

les deudas que permita contraigan los presos en la cantina.

Art. 8.º El contratista no podrà obligar à los presos que adquie ran los efectos que descen en la cantina.

Art. 9.º Queda prohibido que dentro de la carcel haya vendedores. Art. 10. De cualquiera novedad que ocurra en contravencion de los anteriores artículos dará el Alcaide inmediatamente conocimiento

à este Gobierno para la resolucion que corresponda.

Art. último. Si el contratista tuviere alguna queja de los emples.

dos del Establecimiento podrá hacerla presente por escrito à mi au.

Manila 1.º de Junio de 1867 .- Oraá .- Es copia .- José Codevilla .-Es copia. - Dujua.

#### SECRETARÍA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decrete del Exemo. é Ilmo. Sr. Intendente general se avisa al público que el dia 12 de Marzo próximo a las doce de su mañam ante la Junta de Reales Almonedas y en las subalternas de las provincias de Cagayan y la Isabela se sacarà à subasta el arriendo de los fumaderos de opio de las provincias indicadas, bajo el tipo en progresion ascendente de tres mil sesenta escudos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta feeha está de manifiesto en esta Secretaría si uada en la calle de San Jacinso n.º 53. Los que gusten nessar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arribi designados, advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 13 de Febrero de 1869.—Francisco Rogent.

## GOBIERNO P .- M. DEL DISTRITO DE ILOILO.

Debiendo de proveerse ocho plazas de maestros, vacantes en los pueblos de Iloilo, Molo, Alimodian, Leon, Cabatuan, Maasin, Calinog y Nagaba, los individuos que deseen presentarse à exàmen podran elevar sus solicitudes à este Gobierno en el término de veinte y ocho dias contados desde la fecha del presente anuncio, acompañando à ellos los documentos siguientes:

1.º Certific do de buena conducta.

2.º Partida de bautismo.

3.º Justificación de haber regentado escuela como maestro público particular ó dedicadose á otra ocupacion que revele su aptitudo suficiencia.

El exámen se verificara el dia 15 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, ante la comision de instruccion primaria de este Distrito, y versara sobre las materias siguientes;

1.º Ejercicio de escritura, lectura y había castellana.
2.º Catecismo de doctrina cristiana.
3.º Arimática y geografia

1.º Ejercicio de escritura, lectura y había castellana.
2.º Catecismo de doctrina cristiana.
3.º Aritmética y geografia.
En el caso de que no haya aspirantes que sepan las últimas materias podrà ser nombrado el que fuese aprobado en las dos primeras.
Los emulumentos de que gozarán los que regenten dichas escuelas, como sigue. seran como sigue.

1.º Ocho pesos mensuales de sueldo. 2.º Una retribución mensual de dos reales por cada uno del número de niños que vá anotado en la primera casilla que á conti-

nuacion se espresa.

3.º Un peso anual por cada niño que aprenda à escribir, habiendo en la actualidad el número que se indica en el segundo encasilado; calculándose podrá haber de aumento el que se consigna en la 3.º v 4.º casilla.

PUEBLOS.	Número de niños de pago.	Número de los que saben escribir.	Aumento qu pago.	de escritura
Iloilo	obligated 22 idendi	37 # 4000 0	8	4
Molo	16	99	84	19
Alimodian	11	20	10	10
Leon	10	31	10	14
Cabatuan	21	50	15	20
Maasin	40	126	-10	>>
Calinog	46	48	8	"
Nagaba	15	16	6	10

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor primero de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Manuel Hernandez, te-niente supernumerario que ha sido de esta Alcaldía del año 65 pro-cesado en la causa n.º 1885 sobre estafa para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezca en este Juz-gado ó en la cárcel pública de Bilipid, à contestar à los cargos que gado o en la carcel publica de Bilipid, à contestar à los cargos que centra él resultan en la espresada causa que de hacerlo así le orré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaró la causa hasta dictar definitiva, parandole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Manila Quiapo y Febrero diez y siete de mil ochocientos sesenta y nueve.—Wenceslao Cuervo y valdéz.—Por mandado de su Señoría, José M. Lopez.

D. José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor 2.º en propiedad de està provincia y Juez de primera instancia de la misma, y de estar ejerciendo sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

por el presente liamo, cito y emplazo al procesado en la causa número 26.5 Domingo Galves por estafa, natural de Hermita y vecino del de Sia. Cruz, de oficio platero, de edad veintiun años, hijo de Lorenzo ya difanto y de Tomasa Lucena, empadronado del arrabal de Quiapo à cargo de D. Estanislao Zaragosa, con su fiador D. Cirilo Alfonso, vecino y principal del arrabal de Sta. Cruz, mayor de edad, para que dentro de treinta dias, contados desde la publicación del presente se presenten á este Juzgado ó à las carceles de esta provincia para diligencia muy importante de justicia en la referida causa, apercibiendoles de lo que haya lugar en caso contrario.

Dado en Binondo 15 de Febrero de 1869.—José F. de Cañete.—Por mendado de su Sría.. Feix Duina.

mandado de su Sría., Felix Dujua.

#### ESCRIBANIA DEL JUZGOO 3.º DE MANILA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 3.º en comision de esta provincia, recaida en los autos de abintestato de la finada Dona Victoria Zaragoza, y à instancia de sus herederos es evenderà de nuevo en pública subasta en los dias 11, 12 y 13 de Marzo próximo venidero, de diez à doce del dia, y en los estrados de dicho Juzgado, la finca compuesta de diez posesiones sita en la calle de la Solana, esquina a la de la Victoria de esta Ciudad, con la baja de los dos tercios de su primitivo avalúo, ò sea bajo el tipo de 2461 \$.

Lo que se hace saber al publico para su conocimiento y concurrencia de licitadores en los dias, sitio y horas arriba designados.

Manita à 25 de Febrero de 1869.—Severmo Saracho.

Por providencia del Juzgado tercero de esta provincia, de diez y nueve del actual, se cita, llama y emplaza à todos los que se crean con derecho à los bienes de la testamentaria de noña Esperanza Alvarez, para que comparezcan à junta general de acreedores el dia cuatro de Abril proximo venidero, por sí ó por medio de apoderado, apercibidos de que si no lo hicieren les parara el perjucio que haya

Manila veintitres de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.— Francisco R. Abellana.

Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor cuarto y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes nombrados Pedro Rivera, Epifanio Dionaldo, Luis del barrio de Tipandan y Julian del barrio de Bignay, todos son del pueblo de Polo de la provincia de Bulacan, y de un nombrado Valeriano del pueblo de Novabeles de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto se presenten en este Juzgado ó en la carcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa n.º 205 apercibidos que de no hacerlo seguirà sustanciando dicha causa n.º a su ausencia y rebeldia y seguirà sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldia y

parandoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tondo à 15 de Febrero de 1869.—Francisco Perez Romero.—
Por mandado de su Sría., Tomás San Buenaventura.— Dámaso J.

Gatdula.

Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor 4.º de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Higino S. Luis, indio, soltero, vecino y empadronado en la Comandancia general de Manila, de oficio jornalero, de 33 anos de edad, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa n.º 126, apercibiéndole de no vereficarlo dentro del término señalado se le parara el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo 15 de Febrero de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandado de su Sría., Tomás San Buenaventura.—Damáso J. Gaidula. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Higino

Don Francisco Perez Romero. Alcalde mayor 4.º e esta provincia de Manila Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Sinforoso Santiago, indio, natural y vecino del sitio de Tansa comprension de Navotas, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado è en las cárceles de esta provincia à contestar a los cargos que contra él resultan en la causa criminal n.º 87 que se instruye por robo, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar definitiva entendién dose con los estrados del Juzgado las diligencias ulteriores que se practicarou.

Dado en Tondo 23 de Febrero de 1869. — Francisco Perez Romero. — Por mandado de su Srla., Antero Tronquet. — Francisco R. Cruz.

Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor 4.º de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.

Por el presente cito, liamo y emplazo á la ausente Demasa Perez, india, natural de Hagonoy, de la provincia de Bulacan y residente en Tambobo, de doce años de edad, hija de una nombrada Juana Perez, de cuerpo robusto, cara redonda, y reo de la causa n.º 303 de este Juzgado por hurto, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado o en las carceles de esta provincia à contestar à los cargos que contra ella resultan pues de hacerlo así le oiré y administraré justicla y en caso contrario ustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los sstrados del Juzgado las ditigencias últeriores que se practicaren.

Dado en Tondo 20 de Febrero de 1869 — Francisco i erez Romero.—
Por mandado de su Sría., Antero Tronquet.—Tomás San Buenaventura.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE LA LAGUNA.

Por providencia de esta fecha, recaida en la causa n.º 1782 seguida en este Juzgado contra Benito Turingan, y otro por robo, se cita, llama y empiaza al citado procesado, para que dentro del térm no de treinta dias, se presente en los estrados de este Juzgado a ser notificado de la ejecutoria recaida, apercibido que de no hacerlo se entenderà la diligencia de notificación con aquedos à su perjuicio. santa Cruz 19 de Febrero de 1869.—Miguel Guevara: 2

Don Manuel Diaz y Rivas, Alcalde mayor de esta provincia de Tayabas y Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito y llamo à D. Eulogio Herrera, vecino de Tondo, de la provincia de Manila, testigo de la causa n.º 1136 de este Juzgado que instrayo por faisificación de documento, para que por el término de treinta dias, que corren y se cuentan desde la fecha, del presente edicto se presente à este mismo Juzgado à declarar en dicha causa, apercibido que de no verificarlo le pararàn los perjuicios que hava lugar. que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Tayabas à 20 de Febrero de 1869.-Manuel Diaz.-Per mandado de su Sria., Anamas P. Leon.

Don José Maria Martos, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Bulacan, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los llamados Dandy, del barrio de Mabolo del pueblo de Sta. Isabel, nieto de Vicente Cillero, Isidoro Guinto que tiene el apodo de Ago, natural de Paombon, y con los ojos hundidos, y Agustin hermano de Anton Lagare, natural y vecino de Sta. Isabel, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles à contestar à los cargos que les resultan en la causa n.º 2626 que contra los mismos instruyo por robo, en la inteligencia que si asi lo hicieren se les oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en ausencia y rebeldía, paràndoles los perjuicios que en justicia hubiere lugar: entendiéndose cuantas diligencias se practicare con los estrados del Juzgado.

Dado en la cabecera de Bulacan à 22 de Febrero de 1869.—José M. Martos.—Por mandado de su Sria., Gregorio Roque.

Don José María Martos, Alcalde mayor en propiedad de esta pro-vincia Juez de primera instancia de la misma que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infranscrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Leon Silverio, natural y vecino de Quingua, indio, soltero, labrador de 22 años de edad, y del barangay de D. Pedro Gatmaitan, es de estatura baja, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, ojos pardos, naris chata, y color moreno, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las carceles de esta provincia, a contestar a los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 2400, que de hacerlo así se le oira y guardara justicia, y en otro caso se sustanciara y determinara la causa en su ausencia y rebeldia parandole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la cabecera de Bulacan à 22 de Febrero de 1869.—José M. Martos.—Por mandado de su Sría, Gregorio Roque.

## 7. SECCION.

#### PROVINCIA DE ALBAY.

Novedades desde el dia 27 del mes próximo pasado al ae la fecha.

Salud pública.—Buena.

Obras publicas. Varios pueblos han hecho hornadas de cal para las obras en construccion y todos acopian otros materiales para sus obras comunales.

Novedades .- Ninguna.

Precios corrientes en Legaspi.

Abáca, 16 escudos pico; arroz, 5 escudos 25 cents. cavan; palay 2 escudos 50 cénts. id.; azúcar, 4 escudos 50 cénts. arroba; cacao, 3 escudos ganta; aceite, 1 escudo ganta; bejucos partidos, 2 escudos 50 cénts. mil; nipas tejidas, 2 escudos 50 cénts. ciento.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

## Buques entrados.

Dia 28. Enero. De Manila, bergantin-goleta «Cármen» en lastre;

al puerto de Legaspi.

De idem, id. id. «Legaspi» en id.; al id. de id.

De Iloilo, id. id. «Maria Ana» con palay y arroz; al Id. 24.

id. de Tabaco. De Manila, id. id. Maria Dolores, en lastre; al sidem Id. 24. de Sorsogon.

Buques salidos.

Enero. Para Manila, bergantin-goleta «Colon» con abacá; del puerto de Legaspi.

id. Para Lagonoy, bergantin Luicito con tabaco; del

Id. 30.

id. de id.

30. id. Para Manila, bergantin-goleta «Cármen» con abacá; del id. de id.

3. Febrero, Para id., id. id. «Legaspi» con id.; del id. de id.

Albay 3 de Febrero de 1869.—José Feced. Id. 3.

#### PROVINCIA DE BATANGAS.

Novedades desde el dia 30 de Enero último al de la fecha.

Salud pública.-Buena.

Operaciones agricolas.-Sigue la cosecha del palay en los terrenos

regadios.
Obras públicas.—Continuan las de los tribunales de San José, Coras publicas.—Continuan las de los tribunales de San Jose, Lipa, Tanauan y Balayan. En Calaca, Ibaan, Rosario, S. Pablo y Santo Tomás, siguen acopiando materiales para las escuelas. En Calatagan se ocupan los polistas en los trabajos de la apertura de la carretera que conduce á punta Santiago. En Lemery se trabaja en arreglo del pueblo y reunion de materiales para los edificios públicos. En los demas pueblos se trabaja en la recomposicion de calzadas.

#### Precios corrientes.

Arroz de la cabecera, 5 escudos cavan; azúcar de id., 6 escudos 50 cénts. pico; aceite de id., 16 escudos tinaja; cañas-espinas de id., 10 escudos ciento; arroz de Bauan, 5 escudos cavan; azúcar de id., 15 escudos pico; cañas-espinas de id., 22 escudos ciento; arroz de S. Luis, 4 escudos cavan; azúcar de id., 5 escudos pico; aceite de id., 16 escudos tinaja; cañas-espinas de id., 20 escudos ciento; arroz de Taal, 5 escudos 50 cénts. cavan; azúcar de id., 3 escudos 75 cénts. pico; aceite de id., 22 escudos tinaja; algodon de id., 24 escudos pico; cañas-espinas de id., 20 escudos pico; aceite de id., 16 escudos cavan; azúcar de id., 5 escudos pico; aceite de id., 16 escudos tinaja; algodon de id., 20 escudos pico; cañas-espinas de id., 4 escudos ciento; arroz de Calaca, 5 escudos cavan; azúcar de id., 4 escudos pico; aceite de id., 12 escudos tinaja; algodon de id., 23 escudos pico; cañas-espinas de id., 14 escudos ciento; arroz de Balayan, 7 escudos cavan; azúcar de id., 13 escudos 75 cénts. pico; aceite de id., 32 escudos tinaja; algodon de id., 14 escudos pico; cañas-espinas de id., 14 escudos pico; cañas-espinas de id., 4 escudos ciento; arroz de Tuy, 6 escudos cavan; azucar de id., 4 escudos pico; cañas-espinas de id., 4 escu Arroz de la cabecera, 5 escudos cavan; azúcar de id., 6 escudos 6 escudos ciento; arroz de S. Josè, 5 escudos cavan; aceite de id., 10 escudos ciento; arroz de S. Josè, 5 escudos cavan; aceite de id., 16 escudos tinaja, arroz de Lipa. 6 escudos cavan; azúcar de id., 5 escudos pico; cañas-espinas de id., 16 escudos ciento; arroz de Sto. Tomás, 10 escudos cavan; aceite de id., 16 escudos tinaja; cañas-espinas de id., 12 escudos ciento; arroz de Rosario, 9 escudos cavan; aceite de id., 28 escudos tinaja.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

## Buques entrados.

De Calapan, bergantin-goleta «Montañez» en lastre; al puerto de Balayan.

Bergantin-goleta «Principe de Asturias»; al id. de id.

Buque salido.

Para Manila, bergantin-goleta (Principe de Asturias) con palay;

Batangas 6 de Febrero de 1869.-Miguel Sanz.

#### PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Novedades desde el dia 29 al de la fecha.

Salud pública.-Sin novedad.

Cosechas. - Continúan la molienda de la caña-dulce y la recole cion del palay.

Obras públicas.—En suspenso con motivo de que los vecin de esta provincia se dedican en la siega del palay.

Hechos o accidentes varios .- Sin novedad.

Precios corrientes en San Fernando, Guagua y esta cabecera Azucar, 7 escudos pilon; arroz, 3 escudos 25 cents. cavan; play, 2 escudos id.; anil, 10 escudos tinaja.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Buques entrados.

De Manila, vapor «Filipino é Isabel 1.", con pasago De Id., id. Filipino, con idem.
De Id., id. Filipino é Isabel 1.", con idem. Dia 31.

Buques salidos.

Dia 29. Para Manila, vapor «Filipino é Isabel 1.ª con pasaga cio Id. 1.ª Para id., id. id. con idem. bli Id. 3. Para id., id. «Filipino» con idem. par Bacolor 4 de Enero de 1869.—El Alcalde mayor, Mariano de los Contina y Orate.

Cortina y Oñate.

#### PROVINCIA DE PANGASINAN.

Novedades desde el dia 27 de Enero al de la fecha.

Salud publica. - Sin novedad. Obras públicas. - En suspenso.

Accidentes .- El dia 1.º del actual se dio posesion del car de maestro de la escuela del pueblo de Binmaley à D. Cri pa pulo Vinluan que ha obtenido el título de tal en la Escuela No mi mal de instruccion primaria, habiendo asistido á dicho acto pr M. R. C. Párroco Inspector Local de dicho pueblo, toda la pri cipalia, la música y otros varios españoles establecidos en es cabecera.

#### Precios corrientes.

Arroz de Dagupan, 2 escudos 37 cents. cavan; azúcar de il 4 escudo 50 cents. pico; arroz de Calasiao, 2 escudos 50 cents cavan; si de cavan; aceite de il de cavan; aceite 1 escudo 25 cents. ganta.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Dia 28. De Manila, bergantin Jareño»

Buque salido.

Dia 28. Para Manila, pailebot Velen.

Lingayen 3 de Febrero de 1869 .- Luis Sta. Marina.

### GOBIERNO P.-M. DE CAVITE.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido las escuelas de esta provincia en el mes de Enero último, por mada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno respectivos gobernadorcillos.

PUEBLOS.	Niños existen- tes el dia úl- timo de dicho mes.	De pago	Que entraron.	riero
Cavite.	60		ido a cobi	D 55
S. Roque	115	as lui	5100	x 120
Cavite el viejo. ,	in la causa i	nation	or's malor	» 280
Silan.	270	P. P. TRUE	arrefere en	269
Alfonso	130	1	b of a opposit	130
Baylen	126		de su sr	110
Dacoor	OF THE REAL PROPERTY.	*	127 - 19	197
P. Dasmariñas	anni de 1860	n	all s Table	336
Carmona	. »		10.100	392
Indan	things to	Logner	en Freez	110
Maragondon	out Ale Inc.	1	"merchanism"	430
TO HELDE				000
Naic. Santa Cruz		OPEN T		0.10
	p so	074 0	or areno	142
1 3. I lanuisco	dos gosde	alney.	mails of si	120
Lang out on cause at an	senginogo		Date Com	
Cavite 1.º de Febrero	Ac 1869 -	E	Gobernado	r accident
Emilio Martin.	. 2009: all or	Helpin	at al ohn	Ollus on